



EXTRACTO de la Orden de 20 de febrero de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de material escolar a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2018/2019. (2019050092)

BDNS(Identif.):441891

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Convocatoria de las ayudas destinadas a financiar la dotación de material escolar a los centros privados concertados de la comunidad autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, para el curso escolar 2018/2019.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 177/2018, de 23 de octubre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto y material escolar a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Obligatoria y Educación Especial.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de setenta y un mil quinientos setenta euros (71.570,00 euros), con cargo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.13.02.222G.470.00, proyecto 2014.13.002.0004.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la anualidad 2019.

Quinto. Cuantía de la subvención.

Las cuantías máximas a conceder a cada centro educativo por el concepto de material escolar se calcularán teniendo en cuenta el número total de alumnos prestatarios del centro



matriculados en segundo ciclo de educación infantil. La cuantía establecida por alumno becario será de 30 euros.

A cada centro educativo se le concederá la cuantía menor tomada de entre la presupuestada por el centro educativo en su Proyecto de necesidades, y el máximo que le corresponde de acuerdo con el número de becarios del centro.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura. El plazo de vigencia de la convocatoria, a efectos de la presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2019.

Mérida, 20 de febrero de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •